REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_8471830

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO,** identificado(a) con CC No. 16,641,957, solicita el 27 de julio de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_8471830.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19790716	19800731	TIEMPO SERVICIO	382
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19800801	19830131	TIEMPO SERVICIO	914
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19830201	19830930	TIEMPO SERVICIO	242
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19831001	19840331	TIEMPO SERVICIO	183
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19840401	19840930	TIEMPO SERVICIO	183
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19841001	19851031	TIEMPO SERVICIO	396
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19851101	19860531	TIEMPO SERVICIO	212
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19860601	19861231	TIEMPO SERVICIO	214
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19870101	19870630	TIEMPO SERVICIO	181
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19870701	19871231	TIEMPO SERVICIO	184
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19880101	19880630	TIEMPO SERVICIO	182
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19880701	19881231	TIEMPO SERVICIO	184
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19890101	19890628	TIEMPO SERVICIO	179
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19890721	19900131	TIEMPO SERVICIO	195
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19900201	19900630	TIEMPO SERVICIO	150
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19900701	19910831	TIEMPO SERVICIO	427
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19910901	19920229	TIEMPO SERVICIO	182
ALMACEN EL COMPETIDOR	19920301	19920831	TIEMPO SERVICIO	184

& CIA				
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19920901	19930131	TIEMPO SERVICIO	153
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19930201	19940731	TIEMPO SERVICIO	546
ALMACEN EL COMPETIDOR & CIA	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO	153
ALMACEN EL COMPETIDOR	19950101	19950111	TIEMPO SERVICIO	11
ALMACEN EL COMPETIDOR	19950201	19950302	TIEMPO SERVICIO	32
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980601	19980731	TIEMPO SERVICIO	60
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19990201	19990331	TIEMPO SERVICIO	60
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19990501	19990724	TIEMPO SERVICIO	84
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000101	20000129	TIEMPO SERVICIO	29
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20000701	20000908	TIEMPO SERVICIO	68
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30

UNIVERSAL S.				
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30

UNIVERSAL S.					
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE	VIAJES	20061001	20061130	TIEMPO SERVICIO	60

UNIVERSAL S.					
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE UNIVERSAL S.	VIAJES	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE	VIAJES	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30

UNIVERSAL S.				
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20100701	20101231	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20130201	20130430	TIEMPO SERVICIO	90
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20130501	20131130	TIEMPO SERVICIO	210
FUNDACION MANA ORG	20140101	20140430	TIEMPO SERVICIO	120
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20140501	20141231	TIEMPO SERVICIO	240
FUNDACION MANA ORG	20140601	20140602	TIEMPO SERVICIO	2
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20150401	20150930	TIEMPO SERVICIO	180
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20151001	20151130	TIEMPO SERVICIO	60
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION PARA LA RECREACION	20160401	20161231	TIEMPO SERVICIO	270
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20190401	20190831	TIEMPO SERVICIO	150
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60

HERNANDO				
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO	20210101	20210831	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,490 días laborados, correspondientes a 2,070 semanas.

Que nació el 19 de julio de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de

invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "… A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo

	cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,584,876 x 79.63 = $1,262,037

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	19 de julio de 2021	1 de septiembre de 2021	831,615.00	1,584,876.00	2	79.63	1,262,037.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	14430	$1,262,037.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de septiembre de 2021

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2021 = $1,262,037

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	
Descuentos en Salud	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202109 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de CALI AV 6 NORTE 43176 SEXTA AVENIDA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

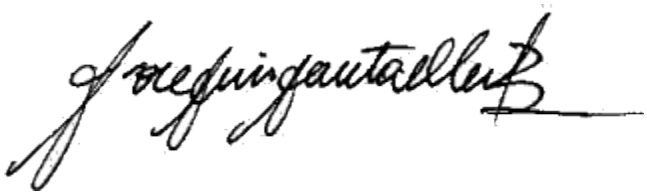
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	14430	$1,262,037.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MARTINEZ ROJAS WILSON HERNANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

INGRID PAOLA ALFONSO SANDOVAL
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1